

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS CIRUGÍAS DE ARTROSCOPÍA, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES AFILIADOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "O.P.D; REPSS,JAL", REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. CELSO DEL ANGEL MONTIEL HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "GENUMED, S. DE R.L. DE C.V.", EN ADELANTE "LA ARRENDADORA", REPRESENTADA POR EL SUBGERENTE SR. OSWALDO ROBERTO PASCUAL DOMÍNGUEZ APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 1.- El artículo 5º de la Ley General de Salud establece que el Sistema Nacional de Salud se integra por las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, teniendo por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.
- 2.- El artículo 8º de la Ley General de Salud, determina que con propósitos de complemento y de apoyo recíproco, se delimitarán universos de usuarios y las instituciones de salud podrán llevar a cabo contratos de subrogación de servicios.
- 3.- Que la Ley General de Salud en su artículo 77 BIS 1 y artículos 12 y 13 del Reglamento del mismo ordenamiento en Materia de Protección Social en Salud, establecen, entre otras cosas, la obligatoriedad de la prestación de los servicios médicos comprometidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud vigente, con oportunidad, calidad y sin costo para el afiliado al momento de su utilización.

DECLARACIONES:

1. "EL ARRENDATARIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del el Estado de Jalisco, con fecha del 09 de Septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con

atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes afiliados al REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DE JALISCO Y/O SEGURO POPULAR.

I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de Marzo de 2015;

I.3.- Su Director está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II, III y XI de la Ley de su creación y a la autorización otorgada por su Junta de Gobierno, a través del Acuerdo del punto 4 (cuatro), aprobado en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Octubre de 2015.

I.4.- Este contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en los términos de los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, 12 fracción V, de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, según consta en Acuerdo de Adjudicación No. OPD.REPSS.JAL-DA-RM-007-2016.

I.5.- Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en la Requisición de Compra y Asignación Presupuestal, número de folio S-0052.

I.6 Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II.- "LA ARRENDADORA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1.- Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable,(S,DE R.L.DE C.V.) constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo hace constar con el instrumento público (acta) número 16, de fecha 23 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe de la Lic. Nancy Karina Martínez Basáñez , Corredor Público # 72 de la Plaza del Estado de Jalisco.

II.2.- Que su domicilio Hidalgo número 2993, Col. Vallarta norte, Cp.44690 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.3.- Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes el GEN1309236P7.

II.4.- Que su representante tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas, como se desprende, como lo hace constar con el instrumento público (acta) número 162, de fecha 13 de Febrero de 2015, otorgada ante la fe de la Lic. Nancy Karina Martínez Basáñez, Corredor Público número 72 de la Plaza del Estado de Jalisco 147 y cuyo testimonio quedó debidamente inscrito en el registro público de la propiedad sección comercio bajo el folio mercantil electrónico número 77012* 1 de 24 de Septiembre de 2013.

II.5.- Cuenta con los Registros Sanitarios de sus proveedores números 2393C2013SSA, 2352C2013SSA, 0172C2010SSA, 2162C2011SSA, Solicitudes 143300402A1207, 1433402C0267, 153300402M0188, 153300402M0226, Expedidos por la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

II.6.- Tiene capacidad legal para contratar y obligarse, cuenta con la infraestructura, los recursos económicos y humanos suficientes para la ejecución de los servicios de este contrato, ya que dispone de los elementos propios y personal capacitado para ello, así como la organización y las condiciones técnicas y necesarias para cumplir a cabalidad el presente instrumento.

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Tienen a la vista los documentos descritos en el presente documento, en los cuales se desprenden las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración de este instrumento, por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad legal con que se ostentan ;

III.2. Comparecen en este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontanea y;

III.3.- Convienen en celebrar el presente contrato sujetándose libremente al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Por virtud de este Contrato "LA ARRENDADORA" se obliga a otorgar a "EL ARRENDATARIO" el uso y goce del **Equipo e Instrumental Médico de Artroscopía**, que se especifica en el **ANEXO 1 Y ANEXO 2** de este Contrato, el cual una vez suscrito por las partes se integra al presente para formar parte del mismo, para las siguientes intervenciones. Se enunciará:

280. TRATAMIENTO ARTROSCOPICO DE LAS LESIONES DE LA RODILLA CIE-10 (DE 01 DE ENERO A 23 DE JUNIO 2016)

- S83 Luxación, esguince y torcedura de articulaciones y ligamentos de la rodilla.

- M22.0 Luxación recidivante de la rótula
- M22.1 Subluxación recidivante de la rótula
- M22.3 Otros desarreglos de la rótula
- M22.8 Otros trastornos de la rótula
- M22.9 Trastornos de la rótula no especificados
- M23 Trastorno interno de la rodilla

CIE - 9 - MC

- 80.26 Artroscopia de rodilla.
- 80.16 Artrotomía de rodilla.
- 80.76 Sinovectomía de rodilla.
- 81.47 Otra reparación de rodilla.
- 81.44 Estabilización de rótula.
- 81.45 Reparación de los ligamentos cruzados.
- 81.46 Reparación de los ligamentos colaterales.

282. TRATAMIENTO ARTROSCOPICO DE LAS LESIONES DE LA RODILLA DEL PERIODO DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE 2016.

I. Suministrar los insumos que se especifican en el **ANEXO 2**, necesarios e indispensables para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

II. Entregar y recolectar, en las Unidades de salud que se especifican en el **ANEXO 3**, del presente contrato, el Equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, descritos en los **ANEXOS 1 y 2** de este instrumento.

Cabe señalar que el **ANEXO 3** podrá modificarse de acuerdo con las necesidades de los servicio para lo cual bastara con la notificación que realice **EL ARRENDATARIO** a **LA ARRENDADORA**.

SEGUNDA.- PRECIO.- “EL ARRENDATARIO” cubrirá a “LA ARRENDADORA” como pago, por concepto de Renta del Equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, descritos en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2** de este instrumento, entregado y recolectado en las Unidades de salud que se especifican en el **ANEXO 3**, los precios establecidos en el **ANEXO 2**, mismo que debidamente suscrito por las partes se integra al presente para formar parte del mismo.

Las cantidades que se cubrirán a “LA ARRENDADORA”, compensarán a ésta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que no podrá exigir retribución por ningún otro concepto.

Los precios pactados no incluyen el importe del impuesto al valor agregado (I.V.A), y no variará durante el período de vigencia del presente Contrato, ni aún por devaluación, inflación, caso fortuito o cualquiera otra causa previsible o imprevisible.

No se aceptarán opciones ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad de los bienes y servicios materia del presente instrumento.

TERCERA.- TECHO DE LA OPERACIÓN.- El monto total que se pague a “LA ARRENDADORA” respecto del arrendamiento y los servicios materia de este contrato, por ningún motivo excederá de la cantidad de **\$6,999,999.12 (seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve de pesos 12 /100 M. N.)**, incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Si por algún motivo los requerimientos del Equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, objeto del presente contrato, superan la anterior estimación, se podrá, de conformidad con la normatividad aplicable, a celebrar convenio modificatorio.

CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los servicios otorgados a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, deberán ser comprobados oportunamente por “LA ARRENDADORA” ante “EL ARRENDATARIO”, los días 01 y 16 de cada mes (cuando las fechas establecidas concurren en días inhábiles lo realizará al día hábil inmediato siguiente), mediante el procedimiento siguiente:

I.- Documental: Oficio original en hoja membretada que contenga signos del Representante Legal y el Administrador de “LA ARRENDADORA”, especificando el número de servicios, con su respectivo monto y número de quincena que corresponda, (quincena 01 abarca los días el 01 al 15, quincena 02 los días comprendidos del 16 al término del mes.

II.- Concentrado de Servicios: Mediante el Formato Único de comprobación de Servicios , contenido en el **ANEXO 5**, del presente contrato, debidamente signado por el Representante Legal y el Administrador de “LA ARRENDADORA” y CD que contenga archivo digital del mismo en formato excel.

III.- Documentación Soporte: (Conjunto mínimo de documentos y requisitos que describen los servicios otorgados así como el hospital y personal médico que los avala. Los aceptados se describen en los siguientes puntos de la cláusula) del Servicio Otorgado de cada paciente y archivo escaneado de la misma, consistente en:

1).- **Copia simple de la Póliza de Afiliación vigente**, debidamente firmada o con huella digital por el Titular de la misma. En caso de que por situaciones especiales la póliza no pueda firmarla al momento de recibir la atención, podrá ser firmada por cualquier persona mayor de edad incluida en la póliza.

2).- **Identificación oficial** del beneficiario que requiere la atención médica (IFE y/o INE, INSEN, INAPAM, Pasaporte, Carta de Identidad o residencia expedida por el municipio DIF o IJAS, Tarjeta de Residente Temporal o Permanente (extranjeros) del Instituto Nacional de Migración y para los menores Acta de nacimiento o CURP según sea el caso).

3).- **Original de Hoja de Consumo**, que contenga nombre, firma y cédula profesional del médico tratante, especificando clave y descripción del material utilizado en la intervención quirúrgica conforme a lo establecido en el **ANEXO 4**.

Para el caso de los insumos especificados en el **ANEXO 2**, del presente contrato que por caso fortuito no se utilizó durante la cirugía, y que genero un costo para el **"EL ARRENDATARIO"**, se especificarán las circunstancias particulares que ocasionaron su inutilización.

Para efectos de la comprobación de servicios otorgados, **"LA ARRENDADORA"** se obliga a apegarse a las políticas, lineamientos y criterios establecidos por el **"EL ARRENDATARIO"**

En caso de encontrar observaciones en la comprobación de servicios, **"EL ARRENDATARIO"** emitirá por oficio las inconsistencias a **"LA ARRENDADORA"** la cual deberá realizar las correcciones correspondientes, a fin de poder integrar la documentación correcta a más tardar a la siguiente fecha de corte, de lo contrario ya no se recibirá dicha comprobación.

QUINTA.- SISTEMA DE SOLICITUD.- El equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, entregado y recolectado en las Unidades de salud que se especifican en el **ANEXO 3** de este instrumento, **"LA ARRENDADORA"** sólo suministrarán los, que se describen en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2** de este contrato y será única y exclusivamente para la atención de pacientes afiliados del Sistema de Protección Social en Salud que le sean requeridos por **"EL ARRENDATARIO"**.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DEL PAGO.- El pago se realizará mediante cheque o transferencia electrónica en las oficinas de la Dirección de Recursos Financieros en el Domicilio de **"EL ARRENDATARIO"**, si se cuenta con la suficiencia presupuestal, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la

factura correspondiente que amparan los servicios proporcionados, misma que deberá de cumplir con los requisitos fiscales vigentes de acuerdo a las nuevas disposiciones del S.A.T., debidamente requisitada, de conformidad con el Procedimiento para Pago a Proveedores de "EL ARRENDATARIO".

El pago se realizará según el Equipo e instrumental médico, que se menciona en el **ANEXO 1 y 2**, que hayan sido requeridos por "EL ARRENDATARIO" y que efectivamente se entregó en las unidades hospitalarias que se mencionan en el **ANEXO 3** del presente contrato.

Para el caso de los insumos necesarios e indispensables para el equipamiento del instrumental objeto del presente contrato que se enlistan en el **ANEXO 2**, el pago se realizara según los insumos que hayan sido requeridos durante cada intervención, mismos que se detallarán en una relación validada por personal de "EL ARRENDATARIO".

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- Las partes contratantes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

La vigencia del contrato es en términos del párrafo anterior no obstante su fecha de celebración

El Catalogo Universal de Servicios de Salud (**CAUSES**) podrá ser modificado, adicionado y/o actualizado con la periodicidad que para el efecto establezca la Comisión Nacional de protección Social en Salud, en cuyo caso bastará que "EL ORGANISMO" informe por escrito a "EL SUBROGATARIO" sobre la modificación y vigencia de las mismas.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ARRENDADORA".- Por virtud del presente contrato "LA ARRENDADORA" se obliga a:

I. Proveer a "EL ARRENDATARIO", con la calidad y cantidad que éste requiera, el equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, que se mencionan en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2**, de este contrato, entregado y recolectado en las Unidades de salud que se especifican, en el **ANEXO 3** de este instrumento.

II. La transportación de los bienes correrá por cuenta y riesgo del "LA ARRENDADORA", responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar de entrega correspondiente y en el plazo improrrogable de hasta **24 horas**, así mismo la entrega será libre de cargos y personalizada, no deberá ser vía paquetería, no será aceptada condición alguna, en cuanto a cargos adicionales por conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y otros.

III. Reponer el equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, que se mencionan en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2**, de este Contrato, entregado y recolectado en las Unidades de salud que se especifican en el **ANEXO 3** de este instrumento, que se pierda, destruya o inutilice sin costo alguno para **“EL ARRENDATARIO”** cuando la pérdida, destrucción o inutilización fuere por causa imputable a **“LA ARRENDADORA”**.

Al recibir el Equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, que se enlistan en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2**, de este Contrato, entregado y recolectado en las Unidades de salud que se especifican en el **ANEXO 3** de este instrumento, **“EL ARRENDATARIO”** verificará las características físicas del equipo objeto del presente contrato, en caso de no encontrar satisfactorio su estado, las regresará a **“LA ARRENDADORA”**, conviniéndose en que el gasto adicional originado será a cargo de **“LA ARRENDADORA”**.

IV. **“LA ARRENDADORA”** se obliga a entregar en un plazo máximo de hasta **48 horas**, en las Unidades Hospitalarias que se mencionan en el **ANEXO 3**, cuando por situaciones inherentes a la operación de la transportación y el lugar de entrega **“EL ARRENDATARIO”** no pueda entregar en ese plazo máximo, tendrá que hacerlo a la brevedad, sin que medie sanción de por medio, lo cual deberá constar por escrito.

V. Cumplir los servicios pactados en forma cuidadosa, constante y oportuna, según las necesidades de **“EL ARRENDATARIO”**, en el formato aprobado por las partes, en el que constarán las cantidades solicitadas, cumpliendo con el proceso de distribución en las unidades hospitalarias que se mencionan en el **ANEXO 3** y con las especificaciones de calidad establecidas en el **“ANEXO 1”** y **“ANEXO 2”** del presente contrato.

VI. **“LA ARRENDADORA”** queda obligada ante **“EL ARRENDATARIO”** a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE **“EL ARRENDATARIO”**:-

1. Proveer lo necesario a efecto de que el Equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, que se mencionan en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2**, de este Contrato, entregado y recolectado en las Unidades de salud que se especifican en el **ANEXO 3** de este instrumento, sea usado conforme a su naturaleza y destino.

2. Pagar el precio pactado a **“LA ARRENDADORA”** en los términos y bajo las condiciones marcadas en este contrato.
3. Realizar los pedidos correspondientes, según sus necesidades, en el formato aprobado por las partes, en el que constarán las cantidades solicitadas, con nombre y firma del autorizado para realizar la solicitud, y la fecha límite para cumplimentarse.
4. Pagar los costos de reposición, en el caso de que le sea imputable la pérdida, destrucción o inutilización del Equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, que se mencionan en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2**, de este Contrato, entregado y recolectado en las Unidades de salud que se especifican en el **ANEXO 3** de este instrumento.

DÉCIMA.- PROPIEDAD.- “LA ARRENDADORA” conserva en todo tiempo y lugar la propiedad de los bienes arrendados, mismos a los que **“EL ARRENDATARIO”** dará trato y uso adecuado, haciéndose responsable de ello mientras estén bajo su custodia.

Las partes acuerdan que para el transporte del Equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, que se mencionan en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2**, de este Contrato, **ingresarán a las unidades mencionadas** en el **ANEXO 3**, los vehículos plenamente identificables como propiedad de **“LA ARRENDADORA”**.

DÉCIMA PRIMERA.- ENTREGA-RECEPCIÓN.- Para los efectos de la entrega y recepción del Equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, que se mencionan en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2**, de este Contrato, entregado y recolectado en las Unidades de salud que se especifican en el **ANEXO 3** de este instrumento, **“EL ARRENDATARIO”** y **“LA ARRENDADORA”** acreditarán a su personal autorizado para el conteo y revisión. El personal acreditado firmará el reporte de entrega o de recepción, según sea el caso, en el que se anotarán las observaciones procedentes con respecto a los aspectos que de forma enunciativa, no limitativa, se señalan a continuación:

- I. Cantidad y características del Equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, que se mencionan en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2**;
- II. Discrepancias entre cantidades y tipo equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, que se mencionan en el **ANEXO 1** y

ANEXO 2 solicitadas por **“EL ARRENDATARIO”** y entregadas por **“LA ARRENDADORA”**;

III. Discrepancias entre cantidades y tipo de equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, que se mencionan en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2** de este contrato, entregadas por **“EL ARRENDATARIO”** y recolectadas por **“LA ARRENDADORA”**;

IV. Estado general, de conservación, limpieza y esterilidad del equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, que se mencionan en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2** recibidas y entregadas.

Así mismo **“LA ARRENDADORA”** deberá cumplir con los siguientes requisitos de entrega.

I. Cantidad de Equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, conforme a las especificaciones que se describen en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2**, de este Contrato;

II. No podrá realizar cambios de especificaciones para los productos entregados.

III. El equipo, instrumental médico y suministro de insumos para las cirugías de Artroscopía, que **“LA ARRENDADORA”** se obliga a suministrar a **“EL ARRENDATARIO”** será de las especificaciones descritas en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2**, de este Contrato.

IV. Al momento de la entrega del producto, **“LA ARRENDADORA”** deberá presentarse con personal de maniobra para que realice dicha operación.

V. **“LA ARRENDADORA”** deberá presentar indispensablemente 2 copias de su orden de compra o pedido en el formato aprobado por las partes, la factura original y 2 copias, en caso de no cumplir con lo establecido en este punto no se le recibirá la mercancía ni la documentación ni se gestionara ningún trámite para el pago de el correspondiente a esa entrega.

VI. Los bienes a entregar deberán contener por fuera de su envoltura o empaque de forma legible el nombre o la clave del producto entregado.

VII. En casos que sean cajas colectivas o empaques individuales deberán estar claramente identificadas por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque, los datos que deberá contener son los siguientes:

1) Clave

- 2) Lote y cantidad por lote (si el producto lo amerita)
- 3) Nombre del producto
- 4) Presentación
- 5) Total de unidades que contiene
- 6) Razón social y domicilio del fabricante
- 7) Indicaciones de manejo (cantidad máxima de estiba y condiciones de almacenamiento adecuado del producto)

VIII. En caso que por cuestiones de seguridad ó porque el producto por sus características especiales no se pueda etiquetar en forma individual, deberá manifestarlo por escrito al momento de la entrega.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS HUMANOS.- “LA ARRENDADORA” asume toda responsabilidad ya sea del orden Civil, Penal, Administrativa y de Negligencia Médica, o de cualquier otra índole, que pudiera surgir con motivo de la atención médica derivada por la renta de los equipos, insumos e instrumental para artroscopia brindada a los pacientes así como del uso, manejo y transferencia de datos personales de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud que, con motivo del presente instrumento se encuentren en su poder.

“LA ARRENDADORA” se obliga así mismo, a mantener en adecuado estado de conservación, higiene y de seguridad sus instrumentales técnicos quirúrgicos, y asume toda responsabilidad que pudiera derivar por falta de estas o de su mantenimiento.

“LA ARRENDADORA” Utilizará personal experto, calificado y propio en la prestación de los servicios contratados.

“LA ARRENDADORA” excluye de toda relación Laboral para con sus trabajadores a “EL ARRENDATARIO”, y por consiguiente, asume toda responsabilidad Laboral, o de cualquier otra índole conforme a la seguridad social de su personal.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “LA ARRENDADORA”.- deberá constituir garantía en cualquiera de las formas establecidas por la Ley de Seguros y Fianzas en concordancia con la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Estado de Jalisco y su Reglamento. Por un importe del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, con vigencia de (1) un año posterior a la terminación del contrato, la fianza de mérito deberá contener entre otras declaraciones en forma expresa las siguientes:

A).- Que se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

B).- Que solo podrá ser cancelada a solicitud por escrito de "LA ARRENDATARIA".

DECIMA CUARTA.- DE LA RESICIÓN.- "LA ARRENDATARIA" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, cuando a su juicio "LA ARRENDADORA" incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, bastando para ello oficio firmado por el Director General de "EL ARRENDATARIO" en cual se le indique la fecha en la cual dejará prestar los servicios para los que fue contratado.

DECIMA QUINTA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES.- Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios oficiales los siguientes:

- 1.- "LA ARRENDATARIA", Av. Chapultepec, número 113 5° piso, en la Colonia Ladrón de Guevara en Guadalajara, Jalisco, cp.44600-
- 2.- "LA ARRENDADORA" Av. Hidalgo número 2993, Colonia Vallarta Norte, cp.

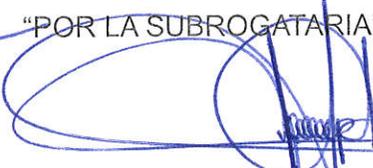
DECIMA SEXTA.- DE LA COMPETENCIA.- Las partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato que celebrado en lo establecido en la LEY DE ADQUISICIONES Y ENAGENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, y se someten expresamente a la competencia del Primer Partido Judicial con sede en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco.,

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance y consecuencias legales y por no contener clausulas contrarias a la Ley, lo firman en cuatro tantos, el día 1 de Agosto de 2016.

"POR EL ORGANISMO".

"POR LA SUBROGATARIA".


DR. CELSO DEL ANGEL MONTIEL HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. REPSS,
JAL


SR. OSWALDO ROBERTO PASCUAL
DOMÍNGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL.

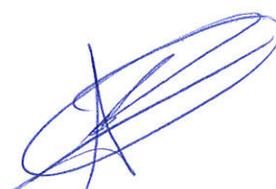
TESTIGOS:



DR. EDUARDO COVARRUBIAS IÑIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE REGIONES Y
HOSPITALES DEL OPD SSJ



LIC. JOSE ANTONIO AMAYA SANTAMARIA
DIRECTOR DE AREA ADMINISTRATIVA DEL
OPD REPSS JAL

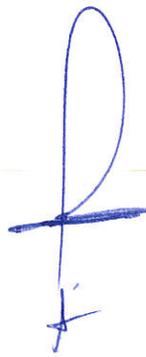


LIC. RODRIGO SOLIS GARCIA
DIRECTOR DE AREA JURIDICA DEL OPD
REPSS JAL



DR. CARLOS CABEZA DE VACA
DIRECTOR DE AREA AFILIACIÓN, DEL
OPD REPSS JAL

ELISEO CARVAJAL



LA PRESENTE PÁGINA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS CIRUGÍAS DE ARTROSCOPÍA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES AFILIADOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, Y LA EMPRESA DENOMINADA "GENUMED, S. DE R.L. DE C.V.", CON FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016, MISMO QUE CONSTA DE DIECISÉIS CLÁUSULAS Y 13 FOJAS ÚTILES INCLUYENDO ÉSTA.



ANEXO 1 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS CIRUGÍAS DE ARTROSCOPIA, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES AFILIADOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "GENUMED, S. DE R.L. DE C.V.", PARA 2016.

EQUIPO DE ARTROSCOPIA

1. Medios visuales

- 1.1.- Cámara de endoscopia con cabezal y adaptador (opcional).
- 1.2.- Fuente de luz 300 watts xenón automática
- 1.3.- Cable de fibra óptica con adaptador a endoscopio
- 1.4.- Artroscopio 4 mm 30° con camisa de doble vía y punzón de inicio
- 1.5.- Monitor
- 1.6.- Sistema de captura de imágenes y video (USB, CD, impresión fotográfica ,WiFi)
- 1.7.- Carro de transporte con niveles ajustables con dispositivo o soporte para monitor

2. Equipo de poder y Alta frecuencia

- 2.1.-Rasurador con pieza de mano que incluye botones de control de mandos
- 2.2.-Unidad de alta frecuencia

3. Instrumental

- 3.1.- Juego de pinzas artroscopicas básicas que comprende lo siguiente:

- 3.1.1 Pinza basquet recta
- 3.1.2 Pinza basquet izquierda a 45°
- 3.1.3 Pinza basquet derecha a 45°
- 3.1.4 Pinza basquet izquierda a 90°
- 3.1.5 Pinza basquet derecha a 90°
- 3.1.6 Pinza basquet recta a 12°
- 3.1.7 Pinza basquet retrograda
- 3.1.8 Pinza de agarre
- 3.1.9 Gancho palpador

4. Accesorios

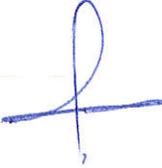
- 4.1.-Bomba de irrigación
- 4.2.-Kidde manual
- 4.3.-Kit de sutura meniscal

ANEXO 2 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS CIRUGÍAS DE ARTROSCOPIA, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES AFILIADOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "GENUMED, S. DE R.L. DE C.V.",

Clave	Descripción	Precio unitario
	<p>Equipo de artroscopia consta de:</p> <p>1. Medios visuales</p> <p>1.1.- Cámara de endoscopia con cabezal y adaptador (opcional).</p> <p>1.2.- Fuente de luz 300 watts xenón automática</p> <p>1.3.- Cable de fibra óptica con adaptador a endoscopio</p> <p>1.4.- Artroscopio 4 mm 30° con camisa de doble vía y punzón de inicio</p> <p>1.5.- Monitor</p> <p>1.6.- Sistema de captura de imágenes y video (USB, CD, impresión fotográfica ,WiFi)</p> <p>1.7.- Carro de transporte con niveles ajustables con dispositivo o soporte para monitor</p> <p>2. Equipo de poder y Alta frecuencia</p> <p>2.1.-Rasurador con pieza de mano que incluye botones de control de mandos</p> <p>2.2.-Unidad de alta frecuencia</p> <p>3. Instrumental</p> <p>3.1.- Juego de pinzas artroscópicas básicas que comprende lo siguiente:</p> <p>3.1.1 Pinza basquet recta</p> <p>3.1.2 Pinza basquet izquierda a 45°</p> <p>3.1.3 Pinza basquet derecha a 45°</p> <p>3.1.4 Pinza basquet izquierda a 90°</p> <p>3.1.5 Pinza basquet derecha a 90°</p> <p>3.1.6 Pinza basquet recta a 12°</p> <p>3.1.7 Pinza basquet retrograda</p> <p>3.1.8 Pinza de agarre</p>	<p>\$ 4,800.00</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom.

	<p style="text-align: center;">9. Gancho palpador</p> <p>4. Accesorios</p> <p>4.1.-Bomba de irrigación</p> <p>4.2.-Kidde manual</p> <p>4.3.-Kit de sutura meniscal</p>	
060.139.0198	<p>Broca canulada para plastia de ligamento cruzado anterior de 8.0 mm a 11.0 mm de diámetro con marcas cada 5mm. Para túnel tibial.</p> <p>Pieza</p>	\$ 4,200.00
060.046.1511	<p>Alambre guía para tornillo canulado de 1.5 mm de diámetro, para plastia de ligamento cruzado anterior.</p> <p>Pieza</p>	\$ 1,680.00
060.046.1529	<p>Alambre pasador de sutura de 2.4 mm para plastia de ligamento cruzado anterior.</p>	\$ 1,680.00
060.131.0014	<p>Sistema de anclaje a superficie corporal, no roscado, para plastia de ligamentos cruzados, de titanio.</p> <p>Para los sistemas que lo requieran.</p> <p>Pieza.</p>	\$ 6,000.00
060.139. 2012	<p>Broca canulada para plastia de ligamento cruzado anterior de 8.0 mm de diámetro con marcas cada 5 mm. Para túnel tibial.</p> <p>Pieza.</p>	\$ 4,200.00
060.139. 2020	<p>Broca canulada para plastia de ligamento cruzado anterior de 9.0 mm de diámetro con marcas cada 5 mm. Para túnel tibial.</p> <p>Pieza.</p>	\$ 4,200.00
060.139. 2038	<p>Broca canulada para plastia de ligamento cruzado anterior de 10.0 mm de diámetro con marcas cada 5 mm. Para túnel tibial.</p> <p>Pieza.</p>	\$ 4,200.00
060.139.2046	<p>Broca guía con ojal para plastia de ligamento cruzado anterior de 2.4 mm de diámetro, de 350 mm a 450 mm de longitud.</p> <p>Pieza</p>	\$ 2,205.00
060.166.2166	<p>Canula roscada para túnel tibial.</p>	\$ 1,680.00








	Pieza.	
060.166.2174	Cánula roscada de 6.0 mm de diámetro por 7.0 cm de longitud. Pieza.	\$ 1,680.00
060.446.2259	Grapa metálica para plastia de ligamento cruzado anterior, de 5.0 mm a 16 mm de ancho y de 20 mm a 25 mm de largo. Pieza.	\$ 3,150.00
060.898.2070	Tomillo canulado de titanio para fijación transversa en la plastia de ligamento semitendinoso.	\$ 3,150.00
537.336.0204	Equipo de sutura de menisco, estéril, consta de: una pieza de mano, una canula maleable a 70 grados, pasador de sutura con ojal y un ajustador para pasador de sutura. Pieza.	\$ 5,200.00
060.753.0110	Punta desechable para equipo de radiofrecuencia. Punta desechable para equipo de radiofrecuencia angulada, recta u oval de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro. Pieza.	\$ 6,200.00
060.753.0060	Punta desechable para rasurador. Punta desechable para menisco de 2.5 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza.	\$ 2,800.00
060.753.0086	Punta desechable para cartílago, abrasiva de 2.0 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza.	\$ 2,800.00
060.753.0045	Punta desechable para sinovial de 2.5 mm a 4.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza.	\$ 2,800.00
060.753.0094	Punta desechable para cartílago, abrasiva de 4.1 mm a 5.5 mm de diámetro. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza.	\$ 2,800.00
060.754.0010	Punta desechable para rasurador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Oval o esférica. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza.	\$ 2,800.00








060.754.0028	Punta desechable para rasador, para hueso de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro. Esférica. De acuerdo a la marca y modelo del equipo. Pieza.	\$ 2,800.00
060.820.0259	Sistema de reparación de menisco, biodegradable, en forma de flecha dentada o arpón de 10 mm a 16 mm de longitud. Con aplicador específico incluido. Pieza.	\$ 5,200.00
060.820.0267	Sistema de sutura de menisco, de plástico, en forma de flecha dentada o arpón. Espesor de 1.0 mm a 1.5 mm y longitud 13 a 15 mm	\$ 5,040.00
060.820.0275	060.820.0275 Espesor de 1.0 mm a 1.5 mm y longitud 16 a 18 mm	
060.820.0283	060.820.0283 Cánula roscada de 8.0 mm a 9.0 mm de diámetro por 7 cm de longitud. Pieza.	
060.859.0170	Tapón desechable de plástico para el túnel óseo en la plastia de ligamento cruzado. Chico para túnel de 7 mm	\$ 1,260.00
060.859.0188	060.859.0188 Mediano para túnel de 8 mm y 9 mm	
060.859.0196	060.859.0196 Grande para túnel de 10 mm y 11 mm Pieza	
060.898.2542	Tomillo canulado cilíndrico de interferencia, biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia del ligamento cruzado anterior, de 8,0 mm ó 9.0mm de diámetro, con rosca no cortante, biodegradable. Longitud: 20 mm	\$ 5,200.00
060.898.2559	060.898.2542 25 mm	
060.898.2567	060.898.2559 30 mm	
	060.898.2567 Pieza.	
060.898.2518	Tomillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio, para la fijación del injerto en la plastia del ligamento cruzado anterior, de 8,0 mm ó 9.0 mm de diámetro, con rosca no cortante, de titanio. Longitud: 20 mm	\$ 2,800.00
060.898.2526	060.898.2518 25 mm	
060.898.2534	060.898.2526 25 mm	

Handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top and several horizontal strokes below.

Handwritten mark in blue ink, resembling a stylized 'C' or a similar symbol.

	30 mm Pieza.	
060.066.0922	Solución que contiene yodoforo o yodo povacrix (0.7% de yodo libre), alcohol isopropilico al 74% y un polímero que forma sobre la piel una película. Contiene: dos hisopos, un aplicador de plástico y una ampolleta o tubo con 26 ml de la solución esteril. Pieza.	\$ 260.00
060.999.0557	Cartucho para bomba de irrigacion	\$ 2,625.00

P
*
H
R

C

E

ANEXO 3 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS CIRUGÍAS DE ARTROSCOPIA, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES AFILIADOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "O.P.D; REPSS, JAL", CON LA EMPRESA DENOMINADA "GENUMED, S. DE R.L. DE C.V.", PARA EL AÑO 2016.

Unidades de salud en las que se prestara el servicio.

Zona Metropolitana. (Región Sanitaria X, XI, XII, XIII).

- Hospital General de Occidente.
- Instituto de Cirugía Reconstructiva.

Región Sanitaria II.

- Hospital Regional de Lagos de Moreno.
- Hospital de Primer Contacto de San Juan de los Lagos

Región Sanitaria III.

- Hospital Regional de Tepatitlan.
- Hospital regional de Yahualica.

Región Sanitaria IV.

- Hospital Regional de La Barca.

Región Sanitaria VI.

- Hospital Regional de Cd. Guzmán
- Hospital comunitario de Sayula.

Región Sanitaria VII.

- Hospital Regional de Autlan.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the page. The signature appears to be 'A. J.' with a large flourish below it. There are also some initials 'GO' written below the signature.

Región Sanitaria VIII.

- Hospital Regional de Puerto Vallarta.

Región Sanitaria IX.

- Hospital Regional de Magdalena.
- Hospital Regional de Ameca
- Hospital Regional de Cocula.

Hospitales Privados.

- Hospital Terranova.
- Hospital San Javier Guadalajara
- Hospital Vallarta
- Hospital Angel Leño
- Servicios Hospitalarios Santa Catalina.
- San Miguel Country
- Hospital San Javier Marina
- Cruz Roja

Handwritten notes in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a vertical list of initials or symbols, and a large flourish at the bottom.

